

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil a la misma hora.

Octava.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano indivisible a cereales, en el paraje llamado El Cebadalón, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 70 áreas 5 centiáreas. Finca registral número 1.734 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Valorada, pericialmente, en la cantidad de 254.040 pesetas.

2. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano a cereales, indivisible, en la heredad Casa Cuerva, al sitio El Lozar, del término municipal de Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea 92 áreas 65 centiáreas. Finca registral número 1.704 del mismo Registro que la anterior. Tasada, pericialmente, en la suma de 698.678 pesetas.

3. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano a cereales, indivisible, en la heredad Casa Cuerva, al sitio El Cebadalón, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea 75 áreas 12 centiáreas. Finca registral número 1.705 del mismo Registro que las anteriores. Valorada, pericialmente, en la cantidad de 635.102 pesetas.

4. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano a cereales, indivisible, en la heredad Casa Cuerva, al sitio Puerto de Ruescas, del término municipal de Barrax (Albacete), de haber 4 hectáreas 20 áreas 30 centiáreas. Finca registral número 3.545 del mismo Registro que las anteriores. Tasada, pericialmente, en la suma de 1.524.288 pesetas.

5. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra poblada de monte, en la heredad Casa Cuerva, al sitio Senda de Leñadores, del término municipal de Barrax (Albacete), de haber 2 hectáreas 21 áreas 82 centiáreas. Finca número 3.546 del mismo Registro que las anteriores. Valorada, pericialmente, en la cantidad de 540.501 pesetas.

6. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano a cereales, indivisible, en la heredad Casa Cuerva, al sitio La Morreta, comprendiendo dentro de su perímetro una morra poblada de monte bajo en término municipal de Barrax (Albacete), con una extensión superficial de 3 hectáreas 50 áreas 25 centiáreas. Finca número 3.565 del mismo Registro que las anteriores. Valorada, pericialmente, en la cantidad de 1.270.040 pesetas.

7. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra de loma en la heredad Casa Cuerva, al sitio Cerrón de las Encebras, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 4 hectáreas 90 áreas 35 centiáreas. Finca registral número 1.629. Tasada, pericialmente, en la suma de 694.662 pesetas.

8. Una mitad indivisa de rústica, tierra en la heredad Casa Cuerva, al sitio La Calera, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 8 hectáreas 75 áreas 62 centiáreas. Finca número 1.622. Valorada, pericialmente, en la suma de 2.232.831 pesetas.

9. Mitad indivisa de rústica, tierra en la heredad Casa Cuerva, al sitio La Cueva, término municipal

de Barrax (Albacete), de haber 52 áreas 53 centiáreas. Finca número 1.623 del mismo Registro que las anteriores. Tasada, pericialmente, en la cantidad de 133.951 pesetas.

10. Dos terceras partes indivisas de rústica, tierra secano a cereales, indivisible, en la heredad Casa Cuerva, al sitio Cañada del Cubillo, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 2 hectáreas 62 áreas 78 centiáreas. Finca registral número 2.052 del mismo Registro que las anteriores. Tasada, pericialmente, en la suma de 893.452 pesetas.

11. Rústica. Tierra secano a cereales, indivisible, al sitio camino de Tiriez, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea 32 áreas 87 centiáreas. Finca registral número 3.501 del mismo Registro que las anteriores. Valorada, pericialmente, en la suma de 850.368 pesetas.

12. Mitad indivisa de rústica, pedazo de tierra, al sitio Cañada Blanquilla, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 2 hectáreas 10 áreas 15 centiáreas. Finca registral número 1.580. Tasada, pericialmente, en la cantidad de 571.608 pesetas.

13. Mitad indivisa de rústica, pedazo de tierra al sitio cerro de los Bolos, término municipal de Barrax (Albacete), de haber 1 hectárea 28 áreas 19 centiáreas. Finca número 1.581 del mismo Registro que las anteriores. Valorada, pericialmente, en la suma de 326.884 pesetas.

Dado en Albacete a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—38.778.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 284/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador don Luis-Ginés Sáinz-Pardo Ballesta, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Victor Manuel Alaminos Pascual, doña Pilar Pascual Izquierdo y don Servando Alaminos Barreña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados: Finca número 4.579, valorada en 5.707.500 pesetas; cuatro quintas partes de la finca número 25.663, valorada en 489.076 pesetas; finca número 25.185, valorada en 529.830 pesetas; finca número 25.187, valorada en 244.545 pesetas, finca número 25.184, valorada en 214.165 pesetas; finca número 25.184, valorada en 214.165 pesetas; finca número 29.054, valorada en 733.670 pesetas; finca número 30.066, valorada en 366.835 pesetas; finca número 33.218, valorada en 244.545 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será del valor de tasación de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de octubre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de no ser hallados en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—38.935.

ALCOY

Edicto

Doña María Isabel Pérez Peláez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el juicio ejecutivo número 259/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Blasco Santamaria, en nombre y representación de «Artesanía Sevillana de la Madera, Sociedad Anónima», contra don Vicente Rafael Brotons Pascual, sobre reclamación de 8.010.190 pesetas de principal, más 4.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta los bienes que al final se dirán, la que se celebrará en la Sección Civil de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del valor de los bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la forma que la Ley establece, el 20 por 100 del valor de los bienes, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 1 de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haber supliido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, en su caso.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entiende el presente edicto como notificación de los señalamientos de las subastas a la parte demandada, para el caso de que no se pudiera practicar personalmente dicha notificación.

Asimismo, y en prevención de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración inicial, y si no los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera,

que se celebrará el día 30 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Los bienes son los siguientes:

1. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 1 destinado a comercio, de la casa sita en Alcoy, calle Músico Carbonell, número 10. Superficie: 33,30 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 153, finca 29.268, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

2. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 2, destinada a comercio, de la casa en Alcoy, calle Músico Carbonell, número 10, de 28,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 951, libro 631, folio 155, finca 29.269, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

3. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 3, destinado a comercio, de la casa en Alcoy, calle Músico Carbonell, número 10, de 32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 951, libro 631, folio 157, finca 29.270, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

4. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera, cuatro, destinado a comercio, de la casa en Alcoy, calle Músico González, 10, de 11,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 159, finca 29.271, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

5. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 5, destinado a comercio, de la casa de Alcoy, calle Músico Carbonell, 10, de 29,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 161, finca 29.272, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

6. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 6, destinado a comercio, de la casa de Alcoy, calle Músico Carbonell, 10, de 24,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 163, finca número 29.273, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

7. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 7, destinado a comercio, de la casa en Alcoy, calle Músico Carbonell, 10, de 16,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 165, finca 29.274, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

8. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 8, destinado a comercio, de la casa número 10, de la calle Músico Carbonell, de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 167, finca 29.275, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

9. Una cuarta parte indivisa del sublocal en planta primera número 8, destinado a comercio, de la casa en Alcoy, calle Músico Carbonell, número 10, de 58,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 951, libro 631, folio 169, finca 29.276, inscripción primera.

Valorada en 300.000 pesetas.

10. Vivienda en quinta planta alta, puerta 6, en el edificio en Alcoy, plaza de España, número 18, y Gonzalo Barrachina, número 1; tiene como anejo un trastero en la planta sexta de 89,25 metros cuadrados. Superficie: 169,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 961, libro 639, folio 35, finca 29.382, inscripción tercera.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

11. Una setentaicincoava parte indivisa, trastero 2 en el local planta sótano del edificio en Alcoy, plaza España, 18, y Gonzalo Cantó, 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 1.001, libro 670, folio 103, finca 29.370, inscripción primera.

Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 8 de junio de 1998.—La Juez, María Isabel Pérez Peláez.—La Secretaria judicial.—38.704.

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 173/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don Antonio Javier Maza Fernández y doña Palma del Sagrario Gallego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1208-0000-18-0173-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso tipo B1, en la planta segunda del bloque 8 del conjunto residencial denominado «Jardines del Rocío», 1.ª fase, sito en la parcela IV-38-2 del polígono del «Rosario» en Algeciras, hoy avenida de España.

Tipo de subasta: 13.750.647 pesetas.

Dado en Algeciras a 7 de julio de 1998.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—38.640.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menarguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 864/1990, instados por «La CAM», contra «Distribuciones Exclusivas Altea, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados, que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 29 de octubre de 1998, a las diez horas, por el tipo de la valoración, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141, de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito, no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores de la parte actora podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificado. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que, todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes; en la segunda, el valor de los bienes con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta, para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Novena.—Los bienes salen a subasta en lotes separados, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. Trozo de tierra secana inculca, en la pda. Plá del Albir, del término de Alfaz del Pi, de 40